



100
MILLE MARAVEDIS.

**SELLO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.**

Siendo igual en los Cap^{los} Capitulares que concurren
á d^{ha} Elección; De lo que hace el que dice la may^{re} reve-
rente duplica á esta Ciudad, y al S. Inten^{te} que la prenda
de execute d^{ha} Consulta, exponiendo d^{ha} p^{ra}nsas y raso-
nes; Y en caso de que este su dictamen no salga p^r ma-
yor parte, Replica á la Ciudad se le de por testim^o con
los documentos y noticias que conste de los libros
Capitulares de esta Ciudad para usam^{to} de su d^{ho} Inten^{te}
y como le convenga, en atención á tener p^{ra}nsas
guardar los privilegios, regalías reos y costumbres
de esta Ciudad como deya dicho.

Acia consecuencia el S. D. Luis Menchunon Rep.
en su lugar; Dixo que habiéndole visto Carta del Illmo
S. Marq. de Campo del Villar en el Carril del Sarado qua-
tro de Julio, con fecha de veinte de Junio en la q. nombra
al Illmo por Person del P^oto de esta Ciudad, al S. D.
Salvador Vnaden, sin embargo de que d^{ha} Ciudad en el
dia veinte y tres de d^{ho} mes de Junio tiene hecho este
nombramiento en el S. D. Juan. Alexand^r Celada
con el Reques del desempeño de su obligacion y renuncia
que se promete á este publico, obedese ante tao d^{ha}
R^o d^{ho} explicada en la referida Carta, pero siendo
muy verosimil y creible que d^{ho} Illmo Senor no
tenga noticia de d^{ho} nombramiento; Es de dictamen
se le haga presente para que en su Intendencia deter-
mine lo que sea de su agrado, y desde luego en a pronte